



"Decenio de la Igualdad de oportunidades para mujeres y hombres"  
 "Año del Dialogo y la Reconciliación Nacional"

**RESOLUCION DIRECTORAL N° 139-2018-DE-UE005-PENL-VMPCIC/MC**

Chiclayo, 08 de agosto de 2018

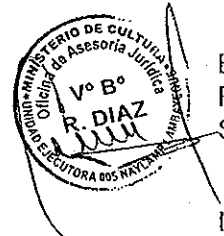
**VISTO:**

El Memorando N° 528-2018-UIP-DE-UE005-PENL-VMPCIC/MC, suscrito por el Responsable (e) de la Unidad de Infraestructura y Proyectos; el Informe N° 342-2018-L-OA- UE005-PENL-VMPCIC/MC, suscrito por el Responsable de la Oficina de Logística; el Informe N°444-2018-OPP-DE-UE005-PENL-VMPCIC/MC, suscrito por el Responsable de la Oficina de Planeamiento y Presupuesto; y, el Informe N° 348- 2018-L-OA-UE005-PENL-VMPCIC/MC, suscrito por el Responsable de la Oficina de Logística;



**CONSIDERANDO:**

Que, mediante la Sexta Disposición Final de la Ley N° 28939, se crea la Unidad Ejecutora 111 -- Naylamp – Lambayeque, que comprende los museos: Museo Tumbas Reales de Sipán, Museo Nacional Sicán, Museo Arqueológico Nacional Brüning, Museo de Sitio de Túcume y los Monumentos Arqueológicos de la Región Lambayeque;



Que, por Decreto Supremo N° 029-2006-ED, se crea el Proyecto Especial Naylamp – Lambayeque, que tiene por finalidad: garantizar, activar, potenciar la protección, defensa, conservación, investigación, difusión y puesta en valor del Patrimonio Arqueológico del departamento de Lambayeque;

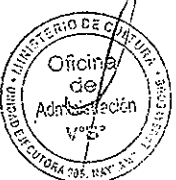


Que, mediante Resolución Ministerial N° 039-2011-MC, se precisó la creación de la Unidad Ejecutora Naylamp – Lambayeque dentro del pliego 003 del Ministerio de Cultura, cuyos recursos financian los gastos del Proyecto Especial;

Que, la Unidad Ejecutora 005 Naylamp Lambayeque, es una institución de derecho público con autonomía administrativa y financiera en los asuntos de su competencia, dependiente presupuestalmente del Ministerio de Cultura;



Que, por Resolución Ministerial N° 477-2012-MC, de fecha 27 de diciembre del 2012, se aprobó el nuevo Manual de Operaciones del Proyecto Especial Naylamp-Lambayeque, y en cuyo numeral 2.1.1. señala que la Dirección Ejecutiva está representado por el Director Ejecutivo, así como regula las potestades de la Dirección Ejecutiva; quien es designado mediante Resolución Ministerial;



Que, mediante Resolución Ministerial N° 087-2018-MC, publicado en el diario El Peruano, el día 08 de marzo del 2018, designa al señor Economista Jaime Enrique Valladolid Cienfuegos, como Director Ejecutivo del Proyecto Especial - Naylamp Lambayeque y Responsable de la Unidad Ejecutora N° 005: Naylamp – Lambayeque;

Que, mediante Resolución Directoral N° 008-2018-DE-UE005-PENL-VMPCIC/MC de fecha 16 de enero de 2018, se aprobó el plan anual de contrataciones de la Unidad Ejecutora 005 Naylamp Lambayeque, correspondiente al año fiscal 2018;



"Decenio de la Igualdad de oportunidades para mujeres y hombres"  
 "Año del Diálogo y la Reconciliación Nacional"

Que, mediante Resolución Directoral N° 085-2018-DE-UE005-PENL-VMPCIC/MC de fecha 18 de junio de 2018, se aprobó la primera modificación del Plan Anual de Contrataciones de la Unidad Ejecutora 005 Naylamp Lambayeque, para el ejercicio fiscal año 2018, a fin de incluir dos (02) procesos de selección;

Que, mediante Resolución Directoral N° 132-2018-DE-UE005-PENL-VMPCIC/MC de fecha 03 de agosto de 2018, se aprobó la segunda modificación del Plan Anual de Contrataciones de la Unidad Ejecutora 005 Naylamp Lambayeque, para el ejercicio fiscal año 2018, a fin de incluir dos (02) procesos de selección;

Que, mediante Memorando N° 528-2018-UIP-DE-UE005-PENL-VMPCIC/MC de fecha 03 de agosto de 2018, el Responsable (e) de la Unidad de Infraestructura y Proyectos de la Unidad Ejecutora 005, indica que el expediente técnico del componente, desarrollado en el marco del proyecto de inversión denominado, la construcción del parador turístico del PIP: Acondicionamiento y Puesta en valor del Monumento Arqueológico Cerro Patapo, Distrito de Patapo, Provincia de Chiclayo, ha sido aprobado mediante Resolución Directoral N° 130-2018-DE-UE005-PENL-VMPCIC/MC. Dicho expediente técnico contempla un monto de inversión de S/346,498.00 (Trescientos cuarenta y seis mil cuatrocientos noventa y ocho con 00/100 soles), de los cuales la suma de S/310,936.63 (Trescientos diez mil novecientos treinta y seis con 63/100 soles), corresponden al procedimiento de selección solicitado, cuya modalidad de ejecución presupuestaria indirecta, enmarcándose en un procedimiento de adjudicación simplificada, con un plazo de ejecución de setenta y cinco (75) días calendarios;

Que, el Responsable de la Oficina de Logística, mediante Informe N° 342-2018-L-OA-UE005-PENL-VMPCIC/MC de fecha 07 de agosto de 2018, solicita la aprobación presupuestal, según detalle:

ESPECIFICA	RUBRO	CCP N°	PARTIDA	DETALLE	MONTO (S/.)	META
26.23.72	00	287	COSTO DE CONSTRUCCION POR CONTRATA	DENOMINACION: "CONSTRUCCION DEL PARADOR TURISTICO DEL PIP: ACONDICIONAMIENTO Y PUESTA EN VALOR DEL MONUMENTO ARQUEOLOGICO CERRO PATAPO - DISTRITO DE PATAPO - PROVINCIA DE CHICLAYO."	310,936.63	0055
<b>TOTAL</b>					<b>310,936.63</b>	



"Decenio de la Igualdad de oportunidades para mujeres y hombres"  
"Año del Dialogo y la Reconciliación Nacional"

Que, por informe N°444-2018-OPP-DE-UE005-PENL-VMPCIC/MC de fecha 08 de agosto de 2018, suscrito por el Responsable de la Oficina de Planeamiento y Presupuesto, remite la Certificación Presupuestal N° 287, por el monto de S/310,936.63 (Trescientos diez mil novecientos treinta y seis con 63/100 soles), en la fuente de financiamiento Recursos Ordinarios, a fin de atender el procedimiento de selección para la "Construcción del Parador Turístico" del componente denominado "Obras de infraestructura complementaria para la elaboración del Proyecto de la Construcción del parador turístico" del PIP: Acondicionamiento y Puesta en valor del Monumento Arqueológico Cerro Patapo, Distrito de Patapo, Provincia de Chiclayo;



Que, mediante Informe N°348-2018-L-OA-UE005-PENL-VMPCIC/MC de fecha 08 de agosto de 2018, suscrito por el Responsable de la Oficina de Logística, solicita se dicte el respectivo acto administrativo de aprobación del expediente de Contratación relacionado al procedimiento de selección Adjudicación Simplificada N° 004-2018-UE005-PENL-VMPCIC/MC "Construcción del Parador Turístico del PIP: Acondicionamiento y Puesta en valor del Monumento Arqueológico Cerro Patapo, Distrito de Patapo, Provincia de Chiclayo, por el monto de S/310,936.63 (Trescientos diez mil novecientos treinta y seis con 63/100 soles);

Que, estando a lo dispuesto en el inciso b) del numeral 4.1) del artículo 4° de la Resolución Ministerial N° 0005-2018-MC; y, siendo que el Expediente de Contratación remitido cumple los requisitos exigidos por la Ley de Contrataciones del Estado y su Reglamento, resulta necesario se dicte el respectivo acto administrativo de aprobación de Expediente de Contratación;

Que, por las consideraciones mencionadas, estando a las facultades delegadas por Resolución Ministerial N° 477-2012-MC, Resolución Ministerial N° 005-2018-MC y Resolución Ministerial N° 087-2018-MC;

**SE RESUELVE:**

**ARTÍCULO PRIMERO.- APROBAR** el expediente de Contratación relacionado al procedimiento de selección Adjudicación Simplificada N° 004-2018-UE005-PENL-VMPCIC/MC "Construcción del Parador Turístico del PIP: Acondicionamiento y Puesta en valor del Monumento Arqueológico Cerro Patapo, Distrito de Patapo, Provincia de Chiclayo, por el monto de S/310,936.63 (Trescientos diez mil novecientos treinta y seis con 63/100 soles).

**ARTÍCULO SEGUNDO.- DISPONER** la publicación de la presente resolución, dentro del plazo de ley, en el Sistema Electrónico de Adquisiciones y Contrataciones del Estado (SEACE), así como en la página Web de la Unidad Ejecutora y en el Portal de Transparencia; comunicándose al OSCE.

**ARTÍCULO TERCERO.- NOTIFICAR** la presente resolución a la Oficina de Administración, Oficina de Logística; Oficina de Planeamiento y Presupuesto; Unidad





"Decenio de la Igualdad de oportunidades para mujeres y hombres"  
 "Año del Diálogo y la Reconciliación Nacional"

de Infraestructura y Proyectos; Relaciones Públicas para la publicación en la página web de la institución ([www.naylamp.gob.pe](http://www.naylamp.gob.pe)), así como a la Oficina de Asesoría Jurídica para los fines pertinentes.

**REGISTRESE, COMUNIQUESE, PUBLIQUESE Y ARCHIVASE.**



Ministerio de Cultura  
 PROYECTO ESPECIAL NAYLAMP LAMBAYEQUE  
 UNIDAD EJECUTORA 005  
 MSc. Econ. Jaime Enrique Vallado/d Cienfuegos  
 Director Ejecutivo